NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/964 (1994)*
29 de noviembre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN 964 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3470ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 841 (1993), de 16 de junio de 1993, 861 (1993), de 27 de agosto de 1993, 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, 873 (1993), de 13 de octubre de 1993, 875 (1993), de 16 de octubre de 1993, 905 (1994), de 23 de marzo de 1994, 917 (1994), de 6 de mayo de 1994, 933 (1994), de 30 de junio de 1994, 940 (1994), de 31 de julio de 1994, 944 (1994), de 29 de septiembre de 1994, y 948 (1994), de 15 de octubre de 1994,

Recordando también lo dispuesto en el Acuerdo de Governors Island (S/26063) y en el Pacto de Nueva York (S/26297),

Habiendo examinado los informes de la fuerza multinacional en Haití, de fecha 26 de septiembre de 1994 (S/1994/1107, anexo), 10 de octubre de 1994 (S/1994/1148, anexo), 24 de octubre de 1994 (S/1994/1208, anexo), 7 de noviembre de 1994 (S/1994/1258, anexo), y 21 de noviembre de 1994 (S/1994/1321, anexo),

Habiendo examinado también los informes del Secretario General de fecha 18 de octubre de 1994 (S/1994/1180) y 21 de noviembre de 1994 (S/1994/1322),

Tomando nota de los progresos alcanzados en el establecimiento de un entorno seguro y estable en Haití,

1. Celebra la evolución positiva de la situación en Haití desde el despliegue de la fuerza multinacional en condiciones de paz;

2. Encomia los esfuerzos desplegados por la fuerza multinacional en Haití para establecer, de conformidad con la resolución 940 (1994), un entorno seguro

* Publicada de nuevo por razones técnicas.

y estable que propicie el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH);

3. Rinde homenaje al Presidente Aristide por sus esfuerzos para promover la reconciliación nacional;

4. Acoge con satisfacción el establecimiento por el grupo de avanzada de la UNMIH y la fuerza multinacional de un grupo de trabajo mixto para preparar la transición;

5. Autoriza al Secretario General a que aumente gradualmente los efectivos del grupo de avanzada de la UNMIH hasta 500 personas a fin de hacer más fácil la planificación de la UNMIH, la determinación de las condiciones requeridas para la transición de la fuerza multinacional a la UNMIH y la preparación de la transición misma, así como a que ofrezca sus buenos oficios a fin de lograr los propósitos aprobados por el Consejo de Seguridad en la resolución 940 (1994);

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo a intervalos regulares acerca del posible reforzamiento del grupo de avanzada de la UNMIH. Ese reforzamiento debe hacerse en estrecha coordinación con el Comandante de la fuerza multinacional;

7. Invita al Secretario General a que acelere la planificación para el pleno despliegue de la UNMIH;

8. Alienta la continua y estrecha coordinación entre la fuerza multinacional y el grupo de avanzada de la UNMIH;

9. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
